

 <p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público</p> <p>Juzgado Promiscuo Municipal Valle de San Juan - Tolima</p>	<p>Proceso : EJECUTIVO Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A Demandado: BERNARDO OSPINA Radicación: 2019--00059 -00 Asunto : Auto aprueba liquidación</p>
--	---

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Valle de San Juan, Tolima mayo tres (03) de dos mil veintitrés (2023)

La apoderada de la parte demandante presento liquidación del crédito de la cual se le corrió el traslado respectivo por el término de 3 días, conforme Art.446 del C.G.P, mediante los traslados electrónicos.

Como quiera que la liquidación presentada por la parte ejecutante se encuentra ajustada a la Ley, y la parte demandada no presento objeción alguna el Juzgado procede impartirle su aprobación

NOTIFIQUESE

El Juez,



**FRANCISCO JAVIER GARCIA QUEZADA**